

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0062 DE 2023****( 7 DE FEBRERO DE 2023 )**

*“Por la cual se realiza un encargo de funciones de un empleo”*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial y en especial las que le confiere el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 del 15 de noviembre de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”*

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: **“Vacancia definitiva.** *El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada. (...)”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019, establece que: (...) *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *“El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”*

Que mediante Resolución 0681 del 30 de Diciembre de 2022, se acepta la renuncia presentada por el servidor público **FABIO ANTONIO BALLESTEROS PINTO**, identificado con cédula 15.025.225, para separarse del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14, de la Dirección General de la Unidad del Servicio Público de Empleo, a partir del 3 de enero de 2023.

Que mediante la Resolución 0001 del 02 de enero de 2023 se encargó a partir del tres (3) de enero de 2023 y mientras dura la vacancia definitiva, al servidor público **FREDY ARTURO RAMOS RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 79.584.352, quien desempeña el empleo de Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23, de las funciones del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones que le son propias.

Que mediante la Resolución 0059 del 06 de febrero de 2023, se aceptó la renuncia presentada por el servidor público **FREDY ARTURO RAMOS RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 79.584.352, al cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23, adscrito a la Subdirección de Administración y Seguimiento, a partir del siete (7) de febrero de 2023, quedando así en vacancia definitiva dicho cargo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un encargo de las funciones de un empleo"

Que conforme lo anterior, y en aras de garantizar la prestación del servicio y el cumplimiento de la planeación estratégica de la entidad, se asignarán las funciones del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14 a un servidor público de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019.

Que mediante Resolución 000222 de 25 de abril de 2019, se nombró a **JUAN JOSE MACHUCA SANABRIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.808, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicado en la Secretaría General.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, certificó el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14, de la Dirección General de la Unidad del Servicio Público de Empleo, por parte del servidor público **JUAN JOSE MACHUCA SANABRIA**.

Que el señor **JUAN JOSE MACHUCA SANABRIA** tendrá derecho a devengar el salario del mencionado empleo, al encontrarse en vacancia definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General,

### RESUELVE

**Artículo 1. Encargo.** Encargar a partir del siete (7) de febrero de 2023 y mientras dura la vacancia definitiva, al servidor público **JUAN JOSE MACHUCA SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía 19.497.808, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de las funciones del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones que le son propias.

**Parágrafo:** El encargo será hasta por el término de tres (3) meses prorrogables hasta cumplir los seis (6) meses establecidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la ley 960 de 2019, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

**Artículo 2. Diferencia Salarial.** Reconocer y pagar la diferencia salarial correspondiente al cargo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14 al funcionario **JUAN JOSE MACHUCA SANABRIA**, durante su permanencia en el mismo.

**Artículo 3. Disponibilidad Presupuestal.** La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo realizará el pago correspondiente, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 123 del 03 de enero de 2023.

**Artículo 4. Comunicación.** El Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **JUAN JOSE MACHUCA SANABRIA**.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de febrero de 2023

**ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELASQUEZ**  
Directora General

Aprobó: Ana María Almarío Dreszer – Secretaria General   
Revisó: Raúl Hernando Esteban García – Asesor DG   
Sandra Ledy Moreno González – Coordinadora GGDT   
Proyectó: Angélica Hernández Bautista – Profesional Especializado GGDT